

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021). De la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaria por los días 1, 2 y 3 de febrero del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIO OSORIO OSPINA
DEMANDADA: GLORIA MILENA BENJUMEA
RADICACIÓN: 2014-00088-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez realizada la verificación de la liquidación actualizada del crédito, con corte al 30 de enero de 2021, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5a3b5ff8c5a090d686a77c7e2546ce15fc331aec72e351b1d4965abe2
dcbeaf

Documento generado en 04/02/2021 10:03:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>